

Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F- N° 029/2016

**A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Supervisorías de Ejecución Tributaria dependientes de las
Unidades Legales**

**DE: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL**

**REFERENCIA: DUI's con facilidades de pago – Programa de Saneamiento
Legal de Vehículos Automotores Ley N° 133**

FECHA: La Paz, 18 de julio de 2016

N° de páginas: Dos (2) Incluida esta página

Si Usted no recibe todas las páginas o si estas no son legibles, por favor contacte al Teléfono 2152906.

De mi consideración:

En atención a lo establecido en los artículos 55 del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 de 02/08/2003, y 24 del Decreto Supremo 27310 de 09/01/2004, así como en la Resolución de Directorio RD 01-025-15 de 05/11/2015, que aprueba el Procedimiento para la Concesión del Plan de Facilidades de Pago, tengo a bien **INSTRUIR** que la información de las declaraciones aduaneras correspondientes al Programa de Saneamiento Legal de Vehículos – Ley N° 133 de 08/06/2011, aceptadas con la asignación de un número de trámite y no pagadas que en fase de ejecución tributaria se acogieron a un plan de facilidades de pago otorgado por la Supervisoría de Ejecución Tributaria (SET) dependiente de la Unidad Legal de la Gerencia Regional de Aduana, serán remitidas al RUAT, con la Resolución Administrativa emitida por la Gerencia Regional; para cuyo efecto corresponde efectuar lo siguiente:

Supervisoría de Ejecución Tributaria (SET):

- Emite informe y proyecta la Resolución Administrativa de Concesión del Plan de Facilidades de Pago, estableciendo en la misma la autorización de remisión de datos al RUAT, para la firma del Gerente Regional.
- Remite a la Administración de Aduana respectiva, los siguientes documentos en originales: DUI provisional, Resolución Administrativa, Recibo Único de Pago (correspondiente al pago inicial de la deuda tributaria).

G.G.
Alberto P.
A.N.B.

D.S.L.
Jorge E.
A.N.B.

D.G.L.
María J.
Lina N.
A.N.B.

G.N.J.
María José
Posigo P.
A.N.B.

G.N.N.
María E.
Rúa A.
A.N.B.

D.N.P.
Victor I.
Luna V.
A.N.B.

D.A.V.
Claudia C.
Calderón Y.
A.N.B.

D.D.S.
Ramiro H.
Mercado B.
A.N.B.

G.N.S.
Cánedo A.
A.N.B.

G.G.
Damián I.
Fig. Z.
A.N.B.



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F- N° 029/2016

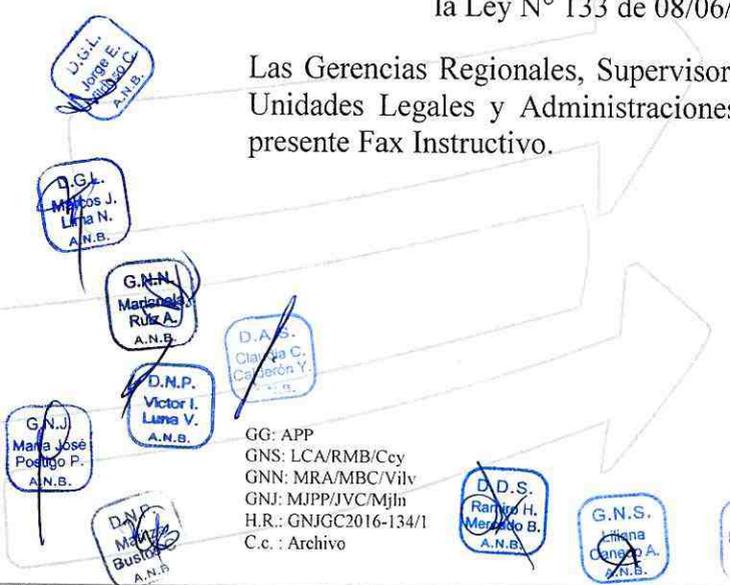
Administración de Aduana:

- El técnico de la Administración de Aduana, ingresa en el sistema SAVE → Autoriza Continuación de Trámite e introduce los siguientes datos (los datos de la segunda columna solamente se considera como ejemplo):

* Número Trámite:	Rubro 7 de la DUI
* Número de Chasis:	CHASISVEHICULO
* Número Resolución Administrativa:	AN-GRLPZ-SET- RA-001
* Fecha Resolución Administrativa:	31/05/2016
* Número de Informe Legal:	AN-GRLPZ-SET- I-001
* Fecha Informe Legal:	31/05/2016

- En el sistema SIDUNEA++ procede a realizar la enmienda a la DUI, específicamente en el rubro 28 debiendo consignar el tipo de pago 19 (Ley 133 Plan de Pagos SET) e incluir en documentos adicionales la Resolución Administrativa (B25) y el Recibo Único de pago (B30), previa verificación en el sistema del pago realizado y que los importes tanto en el Recibo Único de Pago como en la Resolución Administrativa, sean los mismos, así como el pago del uso de formulario digital SIDUNEA ++, para dar continuidad al trámite conforme lo establece la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-005-11 de 24/06/2011, que aprueba el Instructivo para el Despacho Aduanero de Vehículos Automotores para el programa de saneamiento legal establecido en la Ley N° 133 de 08/06/2011.

Las Gerencias Regionales, Supervisorías de Ejecución Tributaria (SET) dependientes de las Unidades Legales y Administraciones de Aduana, son responsables del cumplimiento del presente Fax Instructivo.



GG: APP
GNS: LCA/RMB/Cey
GNN: MRA/MBC/Vilv
GNJ: MJPP/JVC/Mjln
H.R.: GNJGC2016-134/1
C.c.: Archivo

Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

